DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17947
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER13652

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/09/2022	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:86524.52 Y_1:102463.50 X_2:86521.24 Y_2:102399.32 X_3:86528.68 Y_3:102379.50 X_4:86513.80 Y_4:102371.82 X_5:86523.02 Y_5:102343.42 X_6:86568.58 Y_6:102346.38 X_7:86545.36 Y_7:102433.04 X_8:86547.45 Y_8:102459.95		
SECTOR CATASTRAL:	El Remanso I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²		
UPZ:	84-Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	11	**MENORES**	3
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	3800m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44945		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y presenta en el costado oriental categorización de amenaza alta de inundación por desbordamiento. Así mismo, se establece que el polígono evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-97221	Septiembre de 2017
RO-105500	Enero de 2019
RO-120574	Junio de 2021

Desde el año 2017 el IDIGER ha realizado seguimiento a las condiciones del jarillón del río Tunjuelito junto a los asentamientos de La Independencia Montecarlo, Basa San Bernardino Sector El Remanso, San Bernardino Sector Montecarlo, San Bernardino La Vega 1 y San José Sector Providencia, en la Localidad de Bosa. Para los sectores evaluados se observaron daños, ausencia de mantenimiento e intervenciones por parte de la comunidad para la construcción de vivienda informal en el Jarillón del río Tunjuelito.

En reiteradas ocasiones se ha recomendado a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar *"(…) los análisis de riesgos a escala de detalle sobre las medidas de reducción de riesgo que se deberán implementar sobre del río Tunjuelo donde se garanticen las condiciones óptimas de funcionalidad, estabilidad y utilidad de las obras de adecuación hidráulica del río Tunjuelo teniendo en cuenta los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento o del entorno. (…)".*

Cabe mencionar que, la visita técnica adelantada en atención al radicado 2022ER13652 se enfoca en las construcciones he intervenciones que la comunidad ha realizado al jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito, para el Sector Catastral El Remanso I.

7. LOCALIZACIÓN

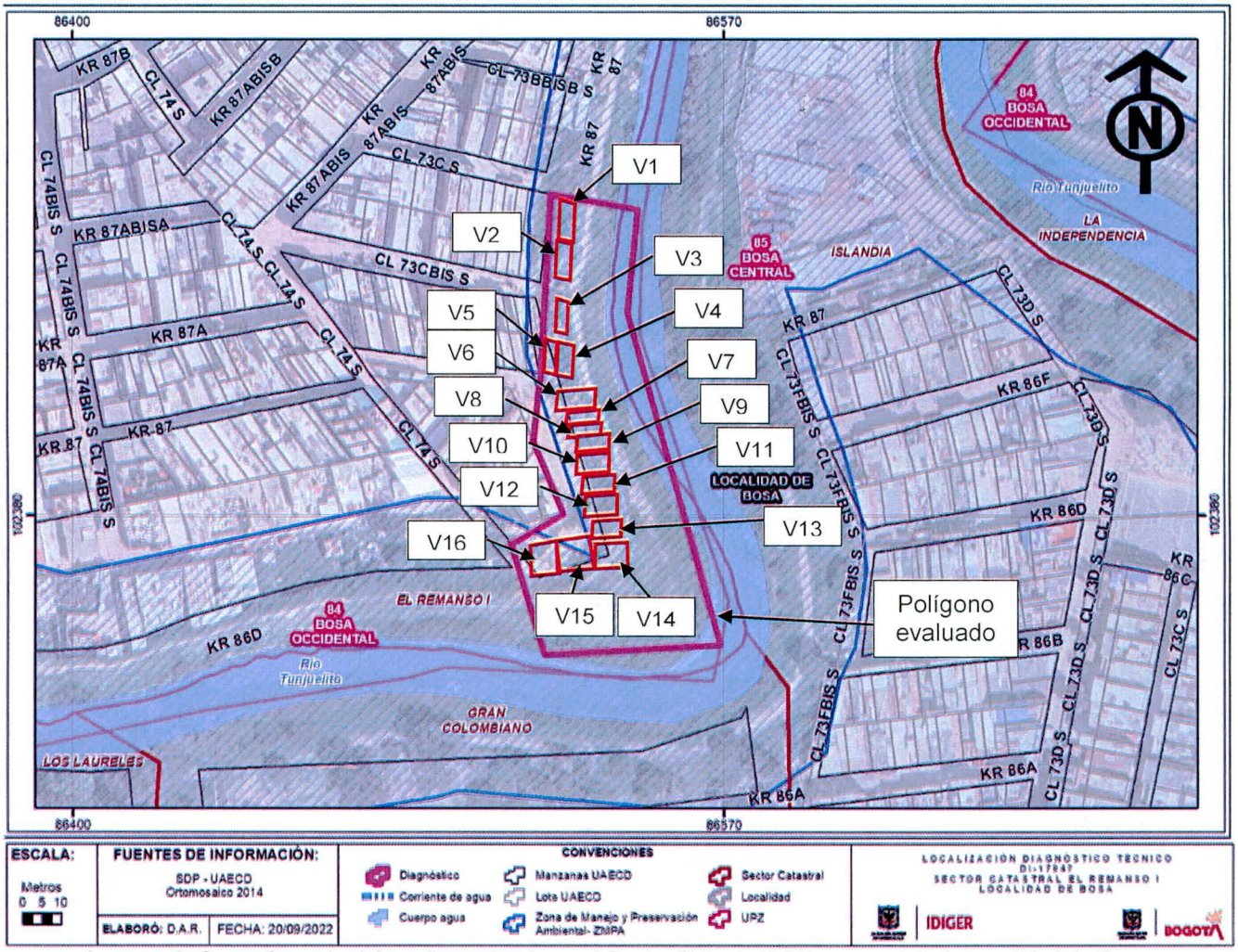


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de septiembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso sin pavimentar, y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el costado oriental del polígono evaluado se evidencia el paso del río Tunjuelito (ver fotografía 2). En las márgenes derecha e izquierda del cuerpo de agua de evidencian jarillones como medida de reducción de riesgo de inundación, cubiertos por pastos e individuos arbóreos de baja altura. En la

margen derecha del río Tunjuelito, en el polígono evaluado, se evidencia que se han realizado cortes en la estructura del jarillón para la construcción de nueva vivienda informal (ver fotografías 3 a 5).

Se realiza un recorrido por la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, evidenciando dieciséis (16) lotes vacíos o en proceso de construcción y viviendas habitadas. Se establece mediante la inspección visual que los lotes V1, V2, V7 a V12 y V15 se encuentran en proceso de adecuación del terreno y construcción de viviendas en mampostería no reforzada con algunas columnetas en concreto reforzado (ver fotografías 6 a 12). Por otra parte, se evidencia que en los lotes V3 a V6, V13, V14 y V16 se encuentran habitados, de acuerdo con las condiciones observadas desde el exterior de las estructuras construidas en mampostería no reforzada y material de recuperación (ver fotografías 13 a 16).

Cabe mencionar que, durante la visita técnica no fue posible establecer el nivel de daño del jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito por las intervenciones antrópicas que se han realizado. De igual manera, no fue posible identifican en campo los responsables de las construcciones que se adelantan en el polígono evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito en el sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, del Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, estén relacionadas con las actividades de construcción que se adelantan por parte de la comunidad.

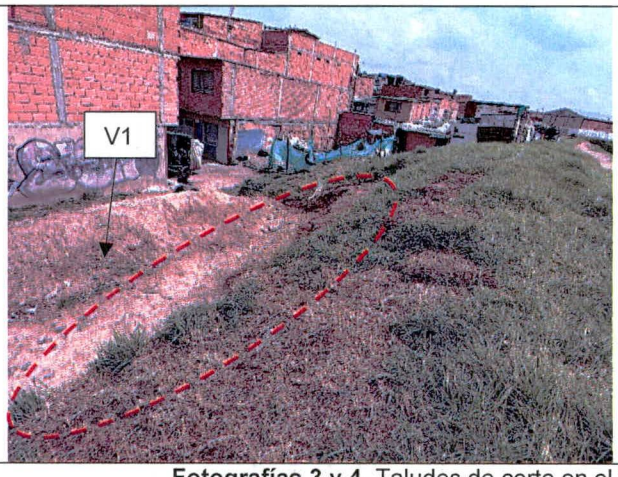
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

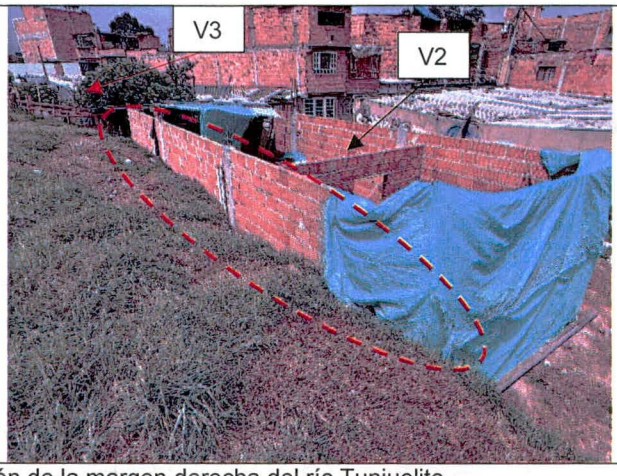


Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa

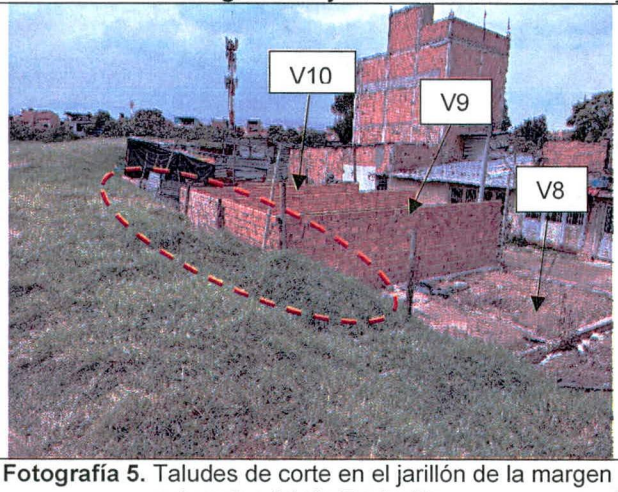


Fotografía 2. Río Tunjuelito en el costado oriental del polígono evaluado





Fotografías 3 y 4. Taludes de corte en el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito



Fotografía 5. Taludes de corte en el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito



Fotografía 6. Lote vació en V1



Fotografía 7. Vivienda en construcción V2



Fotografía 8. Viviendas en construcción V7 y V8

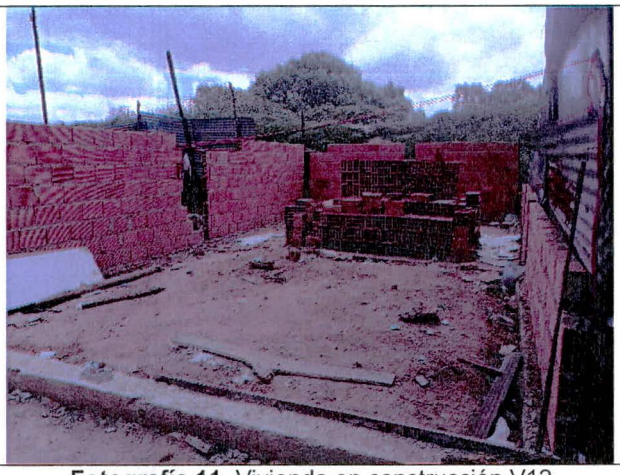
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Viviendas en construcción V9 y V10



Fotografía 10. Vivienda en construcción V11



Fotografía 11. Vivienda en construcción V12



Fotografía 12. Vivienda en construcción V15

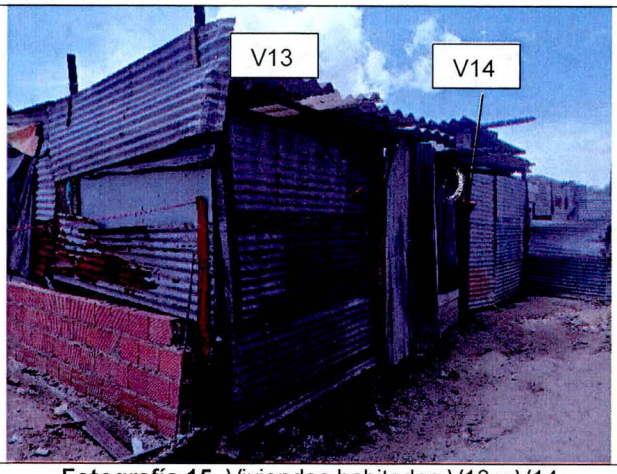


Fotografía 13. Viviendas habitadas V3 a V5

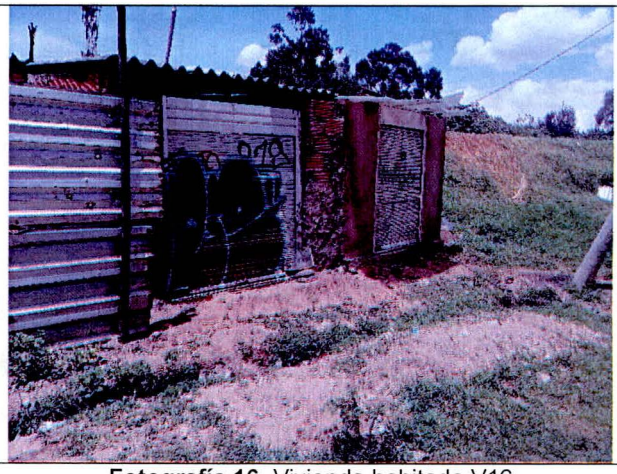


Fotografía 14. Vivienda habitada V6

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 15. Viviendas habitadas V13 y V14



Fotografía 16. Vivienda habitada V16

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur Apto 104	EAAB	Jarillón	-	-	Sin determinar

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Jarillón de la margen derecha del polígono evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar realizando cortes e intervenciones en el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito en el sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de las afectaciones en la estructura del jarillón, comprometiendo su estabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 01 de septiembre de 2022.

14. CONCLUSIONES

- Dado que por temas de seguridad no se ingresó a las viviendas habitadas (V3 a V6, V13, V14 y V16) en el polígono evaluado de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y habitabilidad. Desde el exterior se identifican deficiencias constructivas en las edificaciones. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- El polígono evaluado en el sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa, se encuentra sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA

- Mediante la inspección visual no es posible determinar el nivel de daño que presenta el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito, en el sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur, en el Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa. Es necesario llevar a cabo estudios por parte de la EAAB, con el fin de determinar las acciones a adelantar en el sector afectado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Bosa en el marco de sus competencias de control, inspección y vigilancia, y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, como responsable de efectuar intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental de los cuerpos hídricos de la ciudad en concordancia con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, realizar desde sus respectivas competencias las acciones urgentes, prioritarias e inmediatas de estabilización, reparación, reforzamiento y mantenimiento de los jarillones del río Tunjuelo en el sector de la Carrera 87 entre Calles 73C Sur y 74 Sur.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, que se realicen los análisis de riesgos a escala de detalle sobre las medidas de reducción de riesgo que se deberán implementar sobre del río Tunjuelo donde se garanticen las condiciones óptimas de funcionalidad, estabilidad y utilidad de las obras de adecuación hidráulica del río Tunjuelo teniendo en cuenta los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento o del entorno . Con base en estos análisis, se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencias.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en su calidad de autoridad ambiental del Distrito Capital y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, de acuerdo con sus competencias y en el marco de lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital en el documento con radicado 2-2017-2296, realizar la planificación, administración y mantenimiento del corredor ecológico de ronda hidráulica del río Tunjuelo, en el polígono evaluado del Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa.

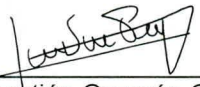
- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores

ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine las acciones a seguir en lo referente a las construcciones V1 a V16 del polígono evaluado, en el polígono evaluado del Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que un área del costado occidental del predio se encuentra en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el polígono evaluado del Sector Catastral El Remanso I de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que se están llevando a cabo construcciones informales en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas8 Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático